



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIX

Viernes 22 de octubre de 2004

Número 4.367

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**3.713.-** Aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 2004.

**3.723.-** Bases de la convocatoria del concurso de cartel anunciador de las Fiestas de Navidad y Reyes 2004/2005.

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

#### **Audiencia Provincial de Cádiz Oficina del Tribunal del Jurado**

**3.712.-** Lista provisional de los candidatos a jurado que han resultado incluidos en la misma, en el sorteo celebrado en la Audiencia Provincial de Cádiz, el pasado día 27 de septiembre del año en curso.

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**3.702.-** Notificación a D. Miguel Padilla de Haro, en expediente sancionador 80/2004.

**3.703.-** Notificación a D. Juan José Marín Álvarez, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**3.704.-** Notificación a Dña. África Traverso León, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**3.705.-** Notificación a D. Diego Blaya Gil, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**3.706.-** Notificación a Dña. Matilde Cabrera Recio, relativa a la recuperación de espacio público ocupado por el kiosco de su propiedad, sito en Avda. España.

**3.707.-** Notificación a D. Fernando Sánchez Vallecillo, en expediente sancionador por transgresión de la Ordenanza de Mobiliario Urbano.

**3.708.-** Notificación a Dña. Fatoma Mohamed Hicho, en expediente de declaración técnica y económica del inmueble sito en c/ Teniente Coronel Gautier número 57 (expte. 30.921/2004).

**3.711.-** Notificación a Dña. Fatoma Mohamed Hicho, en expediente de inicio de ejecución subsidiaria del inmueble sito en c/ Teniente Coronel Gautier número 57 (expte. 30.921/2004).

**3.715.-** PROCESA.-Información pública de la concesión de ayuda para la creación de un puesto de trabajo indefinido de un alumno procedente de un itinerario integrado de inserción laboral, a Trabajo y Empleo, ETT S. L.

**3.716.-** PROCESA.-Notificación a D. Abdeselam Kaddur Mohamed, relativa a la solicitud de subvención con cargo a la acción 3.

**3.722.-** Notificación a D. Francisco Ramírez Vega, en expediente 51.595/2004.

**3.730.-** Información pública de la solicitud, a instancias de D. Desiderio Morga Terrero, de autorización administrativa para la instalación de una línea subterránea en Loma Colmenar.

#### **Delegación del Gobierno en Ceuta Derechos y Seguridad Ciudadana**

**3.709.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

#### **Ministerio de Trab. y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social**

**3.714.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**Ministerio de Trab. y Asuntos Sociales  
Tesorería General Seg. Social de Álava**

**3.719.**- Notificación a D. Mohamed Abdela Amar, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trab. y Asuntos Sociales  
Tesorería General Seg. Social de Barcelona**

**3.720.**- Notificación a D. Mohamed El Jarbi, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trab. y Asuntos Sociales  
Tesorería General Seg. Social de Cádiz**

**3.718.**- Notificación a D. Nordin Abdellah Ahmed y a D. José Pérez Castaño, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trab. y Asuntos Sociales  
Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

**3.717.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**3.725.**- Notificación a Nuevas Const. y Contratas de Ceuta S. L., relativa a la solicitud de alta en el Régimen General de un súbdito marroquí con permiso de residencia.

**3.726.**- Notificación a Unión Constructora de Ceuta S. L., relativa a la solicitud de alta en el Régimen General de un súbdito marroquí con permiso de residencia.

**Subdelegación del Gobierno en Cádiz  
Dependencia de Agricultura y Pesca**

**3.724.**- Notificación a D. Rafael Pérez Domínguez, en expediente 612/4.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**3.710.**- Requisitoria a D. Simón Osazee Egbon, en Diligencias Previas 1.382/2002 P. A. 313/2003.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**3.721.**- Devolución de fianza a Capa Electricidad por el suministro e instalación para la iluminación del Campo de Petanca, en bajos del Paseo Marina Española, en expte. 466/2000.

**3.729.**- PROCESA.- Adjudicación a Dña. Noelia Beltrán Toledo la consultoría y asistencia técnica para la redacción de «Proyecto básico y ejecución estudio de Seguridad y salud, para las obras de remodelación de las Murallas del Paseo de las Palmeras (Lienzo de Muralla Norte).

**INFORMACION**

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> .....	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General .....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información .....	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo .....	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales .....	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre .....	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b> .....	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación .....	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I. ....	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b> .....	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b> .....	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b> .....	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b> .....	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b> .....	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b> .....	<a href="http://www.ceuta.info">http://www.ceuta.info</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.702.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Miguel Padilla de Haro, en relación al expediente sancionador nº 80/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 22 de septiembre de 2004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Miguel Padilla de Haro, por acceder al interior de los jardines, tumbarse y pisar el césped, en el Jardín de la Argentina, s/n.º el día 16-05-04 a las 20,40 horas.

Con fecha treinta de junio de dos mil cuatro (30-06-2004) la Consejera de Medio Ambiente dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

No habiéndose podido notificar dicha resolución, se procedió a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, concediéndole quince (15) días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 19.8 de la Ordenanza Reguladora del uso y conservación de zonas verdes de la ciudad prohíbe pisar taludes, parterres y césped, exceptuando las zonas expresamente autorizadas para este fin.

El art. 27.3.g. de la Ordenanza tipifica como infracción leve caminar por zonas acotadas, pisar taludes, parterres y césped.

El art. 28.a sanciona esta infracción con multa de hasta 150.25 euros.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia por asignación de funciones mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Miguel Padilla de Haro con multa de 90 euros.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 13 de octubre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**3.703.-** Intentada la notificación preceptiva a D. JUAN JOSÉ MARÍN ÁLVAREZ con D.N.I. número 45.102.462-Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 11 de octubre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento sancionador número 196.042 seguido contra D. JUAN JOSÉ MARÍN ÁLVAREZ, por infracción de tráfico (art. 146.1.1A del Reglamento General de Circulación) con multa de 90,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 1 de septiembre de 2004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**3.704.-** Intentada la notificación preceptiva a D.ª ÁFRICA TRAVERSO LEÓN con D.N.I. número 45.040.210-T sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 11 de octubre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento la sancionador número 197.338 seguido contra D.ª ÁFRICA TRAVERSO LEÓN, por infracción de tráfico (art. 170.1A del Reglamento General de Circulación) con multa de 60,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 7 de septiembre de 2004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**3.705.-** Intentada la notificación preceptiva a D. DIEGO BLAYA GIL, con D.N.I. número 45.107.609-D sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 11 de octubre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 03-09-04, ha resuelto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 19-04-04, se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 19.1.1A, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con número: 193.102 contra D. DIEGO BLAYA GIL. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,10 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 8 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**3.706.**- No siendo posible practicar la notificación a Dña. MATILDE CABRERA RECIO en relación con el expediente núm. 37059/2004, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 24-08-04, la Excm. Sra. Consejera de Fomento, ha dispuesto la siguiente Resolución:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30-07-87 se concede a Dña. MATILDE CABRERA RECIO licencia de ocupación del dominio público en Avda. España, mediante instalación de un vehículo roulotte dedicado a la actividad de hamburguesería.- La citada licencia tenía vigencia de un año, no siendo admisible su transferencia, su prorroga o renovación, por lo que extinguida la duración de la misma se haría preciso nueva licencia para la continuación de la actividad.- Con fecha 04-05-04 Dña. Matilde Cabrera Recio presenta solicitud de apertura de las instalaciones actualmente existentes, que consisten en una construcción tipo kiosco, cuya implantación no cuenta con la pertinente autorización, habiendo permanecido las mismas cerradas durante más de un año.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 20.5.f) de la Ordenanza Reguladora de la ocupación de dominio público mediante instalación de kiosco tipifica como falta muy grave la instalación de kiosco sin autorización y como tal sancionable con multa de 450 a 901 euros, según determina el artículo 21.1.c) de la aludida normativa, pendiendo además la Ciudad acudir al rescate de la concesión de conformidad con el punto 2 del mencionado artículo.- La Consejera de Fomento por Decreto de la Presidencia de fecha 18.06.03 ostenta competencia en esta materia.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

1º) El rescate de la concesión adjudicada a Dña. Matilde Cabrera Recio y en consecuencia la recuperación del espacio público ocupado por el kiosco de su propiedad en Avda. España.

2º) Se concede a la interesada un plazo de diez días para que proceda a la retirada de las instalaciones implantadas con apercibimiento de ejecución subsidiaria».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1.c) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 13 de octubre de 2004.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

**3.707.**- No siendo posible practicar la notificación a D. FERNANDO SÁNCHEZ VALLECILLO, en relación con expediente número 56.295/03, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 12-08-04, la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dª. Elena Sánchez Villaverde, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejera de Fomento por su Resolución de fecha 30-03-04 concede a D. FERNANDO JAVIER SÁNCHEZ VALLECILLO, licencia de instalación de dos máquinas expendedoras de refrescos en el conjunto monumental de las Murallas Reales. - La autorización concedida estaba sujeta a las directrices de instalación determinados por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento (Área de Proyectos y Obras) en su informe número 158/04 de 22 de marzo del año en curso, cuyo contenido constaba íntegramente en el traslado de autorización que fue remitido al peticionario el pasado 1 de abril.- Con fecha 25-06-04 los ya aludidos Servicios Técnicos emiten a instancia de la Consejería de Educación y Cultura, nuevo informe en el que se hace constar: - En relación con el expediente número 56.295/04 de la Consejería de Educación y Cultura, relativo a la instalación de dos máquinas expendedoras de refrescos en el conjunto monumental de las Murallas Reales, y al objeto de dar contestación al escrito remitido con fecha de 23 de junio se informa lo siguiente: la instalación de la máquina de refrescos de la opción número 1 no se ha realizado conforme a las condiciones que se establecieron tanto en el informe de la comisión de patrimonio Cultural con fecha de 9 de marzo como en el informe número 338/03 emitido desde esta Consejería, por lo que no cuenta con el visto bueno de este departamento ni procede dar conformidad a dicha instalación.- Dirigido escrito al interesado el 28-06-04 en el que se le requiere su presencia en las dependencias de la Consejería de Fomento, a efectos de coordinar las normas de implantación de los elementos a instalar, con apercibimiento de revocación de la licencia concedida, si no se atendiese el requerimiento, no es posible efectuar la notificación directa en el domicilio del autorizado los días 6 y 9 de julio pasado, por lo que se opta por remitir el comunicado a través de los Servicios postales, que lo devuelven el 16-07-04 sin haber conseguido su entrega.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 16 de la Ordenanza General de mobiliario urbano contempla como infracción la instalación o disposición de algunos o todos los elementos del mobiliario urbano incumpliendo o excediendo los requisitos de la autorización, sancionando dicha infracción el artículo 19 de la aludida normativa con multa de hasta 901 euros, pudiendo además quedar sin efecto la autorización concedida.- El incumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ordenanza, por parte del titular de la licencia, se tramitará a través del procedimiento sancionador contemplado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre y el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, según previene el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora.- La competencia corresponde al Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde. - La Consejera de Fomento ostenta competencia en esta materia por Decreto de fecha 18-06-03 de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1).- Se incoa expediente sancionador a D. Fernando Javier Sánchez Vallecillo, por transgresión de la Ordenanza Reguladora de Mobiliario Urbano.- 2º) Se designa Instructor a D. Leopoldo Torroba López y Secretaria a D.ª M.ª José González Sánchez del expediente, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.- 3º) Se concede un plazo de audiencia de quince días al interesado a efectos de poder realizar todas las alegaciones que estime conveniente en defensa de su intereses».

Ceuta, a 13 de octubre de 2004.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**3.708.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Dña. Elena Sánchez Villaverde por su Decreto de fecha 23 de septiembre de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El 12 de abril de 2004 Dña. Fatoma Mohamed Hicho, con domicilio en C/ Teniente Coronel Gautier número 57 de Ceuta, solicita la declaración de ruina económica del inmueble sito en C/ Teniente Coronel Gautier número 57. Presenta dos copias de informe de ruina redactados por el Arquitecto D. José Luis Pérez Marín, visados por el COACE, con fecha 01-04-04. Consta en el expediente contrato de arrendamiento de local de negocio sito en C/Teniente Coronel Gautier número 57, bajo izquierda, cuya arrendataria es Dña. M.ª Isabel Navarro López, con D.N.I. 45.062.061 y del que es administrador D. José M.ª Albert Solano, con D.N.I. 45.014.431. El informe técnico número 1188/04, de 9 de julio de 2004 dice : «...girada visita de inspección técnica se informa lo siguiente:

1º) La interesada presenta Informe Técnico de Ruina del inmueble sito en C/ Teniente Coronel Gautier número 57, redactado por el Arquitecto D. José Luis Pérez Marín y debidamente visado por Colegio Oficial de Arquitectos. En dicho informe se dictamina que dicho edificio se encuentra en situación de ruina económica.

2º) Tras visita de inspección técnica se pudo comprobar que el edificio cuenta con numerosas deficiencias, en concreto:

- Síntomas evidentes de agotamiento estructural generalizado, con numerosos desplomes de forjados, agrietamientos en muros y escaleras.

- Deterioro completo de las viguetas de madera del forjado que aparecen totalmente podridas en algunos casos.

- Desprendimientos y agrietamientos de revestimientos de fachada y elementos de protección (balaustradas y antepechos), así como elementos decorativos (cornisas).

- Deficiente estado de carpintería de madera en huecos de ventanas, encontrándose en su mayoría rotas, exponiendo el interior a los agentes climatológicos.

- Al interior en planta primera y cubierta con trastero, aparece todo el mismo desbrozado y con síntomas de total abandono desde hace cierto tiempo.

El local comercial en planta baja no pudo visitarse por encontrarse cerrado y no disponía la propiedad de medios de acceso al mismo. (Se adjunta documentación fotográfica).

3º) Expuesto lo anterior, estos Servicios Técnicos proponen la declaración de Ruina Técnica del inmueble, justificada en la imposibilidad de reparar las deficiencias y

lesiones anteriormente descritas por medios técnicamente normales puesto que pasaría por la destrucción de todo el edificio para poder reconstruir el mismo con una nueva estructura en condiciones adecuadas de seguridad, a parte del resto de reparaciones, debido a esto también estaríamos en el supuesto de Ruina Económica, puesto que el coste de las obras de reparación superarían con creces el 50% del valor actual del edificio.

4º) Con respecto a la ocupación del inmueble es de señalar que según se pudo comprobar y nos comunicó la Propiedad verbalmente, sólo se encuentra ocupado el local comercial en planta baja. Por tanto, se establece un plazo máximo para el desalojo completo del inmueble tanto de personas como de enseres en 1 mes.

5º) Una vez desalojado el edificio se deberá proceder por parte de la Propiedad a la demolición, transporte de inertes a vertedero legal y vallado del solar resultante según Ordenanzas Municipales, en un plazo máximo de 21 días, previamente se deberá requerir proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud de dichas obras (debidamente visados por colegio oficial correspondiente), así como nombramiento de un técnico facultativo como Dirección y Coordinación en Seguridad y Salud de las mismas. Se establece un plazo máximo de entrega de la documentación anteriormente requerida de 15 días, una vez aprobado dicho proyecto por la Ciudad, se procederá a la demolición en los plazos establecidos.

6º) Como medidas cautelares de seguridad y protección se propone ordenar a la Propiedad la retirada de todos los elementos constructivos con riesgo de desplome o caída a la vía pública y que suponen un peligro para los viandantes. Asimismo deberá disponer los elementos de protección que fueran necesarios para evitar tales riesgos. Se establece un plazo máximo de 7 días para la ejecución de dichas medidas cautelares.» Por Decreto número 023197, de fecha 22 de julio de 2004 se inicia procedimiento contradictorio para declarar el estado de ruina técnica y económica del inmueble sito en C/ Teniente Coronel Gautier número 57, justificada en la imposibilidad de reparar las deficiencias y lesiones que constan en el informe técnico número 1188/04, no pudiendo ser reparado por medios técnicamente normales, puesto que pasaría por toda la destrucción del edificio para poder reconstruir el mismo con una nueva estructura en condiciones adecuadas de seguridad y dado que el valor de las reparaciones necesarias superarán con creces el 50% del valor actual del inmueble. Asimismo se ordena la adopción de medidas cautelares consistentes en la retirada de todos los elementos constructivos con riesgo de desplome o caída a la vía pública y que supongan un peligro para los viandantes, debiendo disponer de todos los elementos de protección que fueran necesarios para evitar tales riesgos en el plazo de siete días así como el posterior desalojo del edificio, tanto de personas como de enseres en el plazo de un mes para proceder inmediatamente a la demolición, transporte y vallado del solar resultante en un plazo de 21 días, previa presentación de Proyecto de Demolición y Estudio de Seguridad y Salud, debidamente visados así como nombramiento de técnico facultativo para la Dirección y Coordinación en seguridad y salud. La documentación requerida deberá presentarse en un plazo de 15 días. Se concede a los interesados un plazo de 10 días para presentación de alegaciones y se les da traslado literal del informe técnico número 1.188/04, de 9 de julio. Se procede a notificar y publicar el citado Decreto a los interesados. No consta presentación de alegaciones, salvo de la Gestoría Albert, que presenta escrito con fecha de entrada 4 de agosto

de 2004 manifestando no administrar dicha finca desde hace más de diez años. El informe técnico número 1.428/04, de 31 de agosto de 2004 dice : «...girada visita de inspección técnica se informa que las medidas cautelares ordenadas por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento de fecha 22-07-04, no han sido ejecutadas». Consta informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, LO 1/95, de 13 de marzo señala que «La Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y determinados aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto».

2. El artículo 183 del RD 1346/1976, de 9 de abril por el que se aprueba el TR Ley del Suelo, dispone en el apartado 1) que «Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarar y acordar la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. En el mismo sentido el artículo 17 del RDU, RD 2187/1978, de 23 de junio.

3. El artículo 183.2 del TRLS76 dispone en el apartado a) que se declarará el estado ruinoso en el caso de daño no reparable técnicamente por los medios normales y en el apartado b) establece que se declarará el estado ruinoso en el supuesto de que el coste de la reparación sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas.

4. El artículo 131 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística dice que para apreciar la situación de ruina económica se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación económica de los conceptos determinados, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. Las obras y/o instalaciones necesarias para alcanzar las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato serán objeto de presupuesto de ejecución por contrata, aplicando los precios de mercado sobre los diferentes capítulos y/o unidades previstas. Asimismo el art. 132 de la citada ORDU señala que para apreciar la situación de ruina técnica se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación técnica del alcance de los daños, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. El estudio patológico determinará el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas, pilotes...) y en la capacidad portante del sistema estructural (pórticos, muros, forjados...) estimando así el nivel del agotamiento existente.

5. Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dña. Elena M.ª Sánchez Villaverde, por virtud de Decreto de delegación y reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 18-06-03.

#### PARTE DISPOSITIVA

Declárese la ruina técnica y económica del inmueble sito en la C/ Teniente Coronel Gautier número 57, conforme al informe técnico número 1.188/04, de 9 de julio 2004 debiéndose comunicar a los propietarios y moradores que desalojen el edificio, de personas y enseres en el plazo de 1

mes y demoler la misma, transportar los escombros a vertedero legal y vallar el solar resultante en el plazo de 21 días una vez desalojada. Todo ello de conformidad con el informe técnico número 1.188 /04, de 9 de julio de 2004 que consta en los Antecedentes de Hecho. Asimismo se le requiere la presentación, previamente a la demolición, de Proyecto de demolición y Estudio de Seguridad y Salud, visados por colegio oficial correspondiente, así como nombramiento de un técnico facultativo para la Dirección y Coordinación en Seguridad y Salud de las mismas. Se establece un plazo de 15 días para entregar la documentación requerida. Apercíbase en otro caso, de ejecución subsidiaria a costa de los propietarios, por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Fatoma Mohamed Hicho según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 11 de octubre de 2004.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Elena María Sánchez Villaverde.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Derechos y Seguridad Ciudadana

**3.709.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
473/4	YUSEF AHMED MOHAMED	45087235	ACUERDO	24-09-2004
466/4	GINES GARCIA MOHAMED	45088834	ACUERDO	24-09-2004
452/4	MALLID AMAR MIZZIAN	45091900	ACUERDO	15-09-2004
450/4	DRIS ABDELAZID AHMED	45090687	ACUERDO	15-09-2004
445/4	SERGIO MATA PEREZ	45108785	ACUERDO	15-09-2004
444/4	JOSE MATA PEREZ	45108786	ACUERDO	15-09-2004
443/4	JUAN ANTONIO LEON CASTRO	45107220	ACUERDO	15-09-2004
442/4	JULIO FERNANDEZ PRIETO	45108687	ACUERDO	15-09-2004
440/4	SAID AHMED DRIS	45094400	ACUERDO	13-09-2004
433/4	KARIM MOHAMED MOHAMED	45104931	ACUERDO	13-09-2004
417/4	YOHARE EMBAREK HAMMU	45104557	ACUERDO	10-09-2004
416/4	YAMAL MOHAMED PALAZON	45100340	ACUERDO	10-09-2004
414/4	KARIN MOHAMED MOHAMED	45091176	ACUERDO	10-09-2004
411/4	MALLID AMAR MIZZIAN	45091900	ACUERDO	10-09-2004
380/4	AHMED MOHAMED AHMED	X4967499M	PROP.RES.	08-09-2004
365/4	SHAIID MOHAMED AHMED	45112702	RESOLUCION	16-09-2004
319/4	AHMED MOHAMED AHMED	45104806	RESOLUCION	08-09-2004
486/4	MANUEL OLIVA QUINTANA	45058575	ACUERDO	28-09-2004

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 11 de octubre de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**3.710.-** D. SIMON OSAZEE EGBON, hijo de EGBON y de VERÓNICA, de nacionalidad nigeriana, nacido en Benín City (Nigeria) el 14-10-1976, con último domicilio conocido en Barcelona, San Pau número 17 de Vic, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive, sin número, a responder del delito de contra la salud pública, que le resultan en el Procedimiento: Diligencias Previas número 1.382/02 P.A. número 313/03, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria

y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 1 de octubre de dos mil cuatro.- EL MAGISTRADO JUEZ.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.711.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Doña Elena Sánchez Villaverde por su Decreto de fecha 23 de septiembre de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El 12 de abril de 2004 Dña. Fatoma Mohamed Hicho, con domicilio en C/ Teniente Coronel Gautier número 57 de Ceuta, solicita la declaración de ruina económica del inmueble sito en C/ Teniente Coronel Gautier número 57. Presenta dos copias de informe de ruina redactado por el Arquitecto D. José Luis Pérez Marín, visados por el COACE, con fecha 01-04-04. Consta en el expediente contrato de arrendamiento de local de negocio sito en C/ Teniente Coronel Gautier número 57, bajo izquierda, cuya arrendataria es Dña. María Isabel Navarro López, con D.N.I. 45.062.061 y del que es administrador D. José María Albert Solano, con D.N.I. 45.014.431. El informe técnico número 1.188/04, de 9 de julio de 2004 dice : «...girada visita de inspección técnica se informa lo siguiente: 1º) La interesada presenta Informe Técnico de Ruina del inmueble sito en C/ Teniente Coronel Gautier número 57, redactado por el Arquitecto D. José Luis Pérez Marín y debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos. En dicho informe se dictamina que dicho edificio se encuentra en situación de ruina económica.

2º) Tras visita de inspección técnica se pudo comprobar que el edificio cuenta con numerosas deficiencias, en concreto:

- Síntomas evidentes de agotamiento estructural generalizado, con numerosos desplomes de forjados, agrietamientos en muros y escaleras.

- Deterioro completo de las viguetas de madera del forjado que aparecen totalmente podridas en algunos casos.

- Desprendimientos y agrietamientos de revestimientos de fachada y elementos de protección (balastradas y antepechos), así como elementos decorativos (cornisas).

- Deficiente estado de carpintería de madera en huecos de ventanas, encontrándose en su mayoría rotas, exponiendo el interior a los agentes climatológicos.

- Al interior en planta primera y cubierta con trastero, aparece todo el mismo desbrozado y con síntomas de total abandono desde hace cierto tiempo.

El local comercial en planta baja no pudo visitarse por encontrarse cerrado y no disponía la propiedad de medios de acceso al mismo. (Se adjunta documentación fotográfica).

3º) Expuesto lo anterior, estos Servicios Técnicos proponen la declaración de Ruina Técnica del inmueble, justificada en la imposibilidad de reparar las deficiencias y lesiones anteriormente descritas por medios técnicamente normales puesto que pasaría por la destrucción de todo el edificio para poder reconstruir el mismo con una nueva estructura en condiciones adecuadas de seguridad, a parte del

resto de reparaciones, debido a esto también estaríamos en el supuesto de Ruina Económica, puesto que el coste de las obras de reparación superarían con creces el 50% del valor actual del edificio.

4º) Con respecto a la ocupación del inmueble es de señalar que según se pudo comprobar y nos comunicó la Propiedad verbalmente, sólo se encuentra ocupado el local comercial en planta baja. Por tanto, se establece un plazo máximo para el desalojo completo del inmueble tanto de personas como de enseres en 1 mes.

5º) Una vez desalojado el edificio se deberá proceder por parte de la Propiedad a la demolición, transporte de inertes a vertedero legal y vallado del solar resultante según Ordenanzas Municipales, en un plazo máximo de 21 días, previamente se deberá requerir proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud de dichas obras (debidamente visados por colegio oficial correspondiente), así como nombramiento de un técnico facultativo como Dirección y Coordinación en Seguridad y Salud de las mismas. Se establece un plazo máximo de entrega de la documentación anteriormente requerida de 15 días, una vez aprobado dicho proyecto por la Ciudad, se procederá a la demolición en los plazos establecidos.

6º) Como medidas cautelares de seguridad y protección se propone ordenar a la Propiedad la retirada de todos los elementos constructivos con riesgo de desplome o caída a la vía pública y que suponen un peligro para los viandantes. Asimismo deberá disponer los elementos de protección que fueran necesarios para evitar tales riesgos. Se establece un plazo máximo de 7 días para la ejecución de dichas medidas cautelares.» Por Decreto número 023197, de fecha 22 de julio de 2004 se inicia procedimiento contradictorio para declarar el estado de ruina técnica y económica del inmueble sito en C/ Teniente Coronel Gautier número 57, justificada en la imposibilidad de reparar las deficiencias y lesiones que constan en el informe técnico número 1.188/04, no pudiendo ser reparado por medios técnicamente normales, puesto que pasaría por toda la destrucción del edificio para poder reconstruir el mismo con una nueva estructura en condiciones adecuadas de seguridad y dado que el valor de las reparaciones necesarias superarían con creces el 50% del valor actual del inmueble. Asimismo se ordena la adopción de medidas cautelares consistentes en la retirada de todos los elementos constructivos con riesgo de desplome o caída a la vía pública y que supongan un peligro para los viandantes, debiendo disponer de todos los elementos de protección que fueran necesarios para evitar tales riesgos en el plazo de siete días, así como el posterior desalojo del edificio, tanto de personas como de enseres en el plazo de un mes para proceder inmediatamente a la demolición, transporte y vallado del solar resultante en un plazo de 21 días, previa presentación de Proyecto de Demolición y Estudio de Seguridad y Salud, debidamente visados así como nombramiento de técnico facultativo para la Dirección y Coordinación en seguridad y salud. La documentación requerida deberá presentarse en un plazo de 15 días. Se concede a los interesados un plazo de 10 días para presentación de alegaciones y se les da traslado literal del informe técnico número 1.188/04, de 9 de julio. Se procede a notificar y publicar el citado Decreto a los interesados. No consta presentación de alegaciones, salvo de la Gestoría Albert, que presenta escrito con fecha de entrada 4 de agosto de 2004 manifestando no administrar dicha finca desde hace más de diez años. El informe técnico número 1.428/04, de 31 de agosto de 2004 dice : «...girada visita de inspección técnica se informa que las medidas cautelares ordenadas por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento de fecha 22-07-04, no han sido ejecutadas». Consta informe jurídico.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, LO 1/95, de 13 de marzo señala que «La Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y determinados aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto».

2. El artículo 183 del RD 1.346/1976, de 9 de abril por el que se aprueba el TR Ley del Suelo, dispone en el apartado 1) que «Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. En el mismo sentido el artículo 17 del RDU, RD 2.187/1978, de 23 de junio.

3. El artículo 183.2 del TRLS76 dispone en el apartado a) que se declarará el estado ruinoso en el caso de daño no reparable técnicamente por los medios normales y en el apartado b) establece que se declarará el estado ruinoso en el supuesto de que el coste de la reparación sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas.

4. El artículo 131 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística dice que para apreciar la situación de ruina económica se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación económica de los conceptos determinados, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. Las obras y/o instalaciones necesarias para alcanzar las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato serán objeto de presupuesto de ejecución por contrata, aplicando los precios de mercado sobre los diferentes capítulos y/o unidades previstas. Asimismo el artículo 132 de la citada ORDU señala que para apreciar la situación de ruina técnica se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación técnica del alcance de los daños, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. El estudio patológico determinará el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas, pilotes...) y en la capacidad portante del sistema estructural (pórticos, muros, forjados...) estimando así el nivel del agotamiento existente.

5. Conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común dispone que

habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, referido al apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. El artículo 96.3 del mismo texto legal dice que si fuere necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.

6. Según lo establecido en el artículo 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

7. Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dña. Elena María Sánchez Villaverde, por virtud de Decreto de delegación y reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 18-06-03.

## PARTE DISPOSITIVA

Iníciase procedimiento de ejecución subsidiaria por el incumplimiento de lo ordenado en el decreto de fecha 9 de julio de 2004, tal como consta en el informe técnico número 1.428/04, para tomar las medidas cautelares consistentes en la retirada de todos los elementos constructivos con riesgo de desplome o caída a la vía pública y que supongan un peligro para los viandantes, conforme a lo dispuesto en el informe técnico número 1.488/04. Concédase el plazo de diez días para que los interesados formulen alegaciones, presenten documentos y justificaciones pertinentes.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.<sup>a</sup> Fatoma Mohamed Hicho, según lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 11 de octubre de 2004.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Elena María Sánchez Villaverde.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES

### CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.713.-** El Pleno de la Asamblea en Sesión celebrada el día 23 de septiembre, aprobó inicialmente el «Segundo Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 2004». Habiendo finalizado el período de exposición pública sin que conste presentación de alegaciones contra dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado, mediante Decreto de la Presidencia de fecha 14 de octubre, el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con bajas y remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2003, produciéndose la siguiente modificación en el presupuesto del ejercicio 2004:

## SEGUNDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EJERCICIO 2004

CODIGO	REMANENTE TESORERIA	IMPORTE
870.00	Remanente líquido para crédito extraordinario	2.002.870,51
870.01	Remanente líquido para suplemento de crédito	528.220,10
	<b>TOTAL REMANENTE</b>	<b>2.531.090,61</b>
CODIGO	BAJAS PROPUESTAS	IMPORTE
440.06.611.0.003	Actuaciones Estratégicas	460.000,00
	<b>TOTAL BAJAS PROPUESTAS</b>	<b>460.000,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS EXPEDIENTE</b>	<b>2.991.090,61</b>
CODIGO	SUPLEMENTO DE PARTIDAS EXISTENTES	SUPLEMENTO
440.00.533.2.004	OBIMASA	200.000,00
226.08.451.0.012	Gastos de Funcionamiento Actividades Culturales y Fiestas	200.000,00
410.00.452.1.012	Instituto Ceutí de Deportes	50.000,00
213.00.121.1.002	Cons. y reparación Vehículos y Maquinaria Parque Móvil	40.000,00
611.00.443.0.006	Mejora Instalaciones Cemeneterio	98.220,10
310.02.011.0.003	Intereses Operaciones Tesorería y otros gastos financieros	200.000,00
213.00.432.1.008	Conservación y Reparación Alumbrado Público	200.000,00
	<b>TOTAL SUPLEMENTO PARTIDAS EXISTENTES</b>	<b>988.220,10</b>
CODIGO	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTO
226.08.121.03.003	Reconocimiento de Crédito Gastos Corrientes	1.399.865,45
630.00.121.0.003	Reconocimiento de Crédito Inversiones	600.000,00
852.00.121.0.003	Desembolso capital social	3.005,06
	<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>	<b>2.002.870,51</b>
	<b>TOTAL SUPLEMENTO MÁS CREDITO EXTRAORDINARIO</b>	<b>2.991.090,61</b>

En Ceuta, a 15 de octubre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social**

**3.714.-** D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Admon. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPEDIENTES	SANCIÓN
ABDESELAM AMAR MOHAMED	E-16/04	301,00
MOHAMED KANJAA	E-17/04	100,00
PILAR SEDEÑO GARCIA	E-24/04	400,00
MARÍA ELENA VISO GÓMEZ	E-29/04	400,00
AHMED DALIAS BOUCHATRA.	E-41/04	301,00
DALIZO ABDELILAH	E-42/04	301,00
MPUZZA PIERRE	E-48/04	EXPULSION
HASSAN HAMED	E-49/04	EXPULSIÓN
MOHAMED ALIA	E-50/04	EXPULSION
MAWETE MBIMBA	E-51/04	EXPULSIÓN
RABMA CHOUIAKI	E-63/04	EXPULSIÓN

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veintiocho de julio de dos mil cuatro.-  
EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.715.-** Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 12 de marzo de 2004, se aprueba la concesión de Ayuda para la creación de un puesto de trabajo indefinido de un alumno procedente de un itinerario integrado de inserción laboral, con cargo al a la medida 42.6 -ofrecer posibilidades de inserción a desempleados en el mercado laboral-.

Objeto: Ayuda para la creación de un puesto de trabajo con carácter indefinido.

Beneficiario: Trabajo y Empleo, ETT, S. L.

Importe de la Ayuda: SEIS MIL DIEZ CON DOCE EUROS (6.010,12 euros)

Programa y Crédito al que se imputa: Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, medida 42.6 -ofrecer posibilidades de inserción a desempleados en el mercado laboral-, imputándose a la partida presupuestaria 471.02 «Fondo Social Europeo»

Requisitos específicos: Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de la empresa beneficiaria de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.CE. extraordinario n° 2 de 12 de febrero de 2003, y su modificación publicada en el B.O.C.CE. de 7 de marzo de 2003. El plazo para la contratación objeto de la subvención será como máximo de seis meses a partir de la publicación de la concesión de la ayuda en el B.O.C.CE.

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 15 de octubre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**3.716.-** Por la presente le comunico, que por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 21 de julio del presente año, se ha resuelto lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

## RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras de las Ayudas del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2002, publicadas en el 8. O. C. CE núm. 4.142 de fecha 27 de agosto de 2002, D. Abdeslam Kaddur Mohamed presenta, con fecha 28 de enero de 2002, solicitud de ayuda en el marco del citado Programa de Ayudas.

De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras, se constituyó el Comité de Control, Seguimiento y Evaluación, en sesión celebrada el 30 de Octubre de 2002, al objeto de analizar las solicitudes de ayudas presentadas, y elevación de propuesta a la Consejería de Economía y Empleo acerca de la aprobación o desestimación de las mismas.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 11 de diciembre de 2002, se aprueba una ayuda por importe de 480,81 euros, correspondiente al límite establecido en las bases Reguladoras de las ayudas, notificada al beneficiario con fecha 04 de febrero de 2003.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en las citadas Bases Reguladoras, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada.

Atendido el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Economía y la Consejería de Economía y Empleo para el Desarrollo del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior.

Atendida la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante la que se aprueba la convocatoria de ayudas en el ámbito del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2002, publicadas en el BOCCE n° 4.142, de fecha 27 de agosto de 2002.

Considerando lo dispuesto en los arts. 14 y 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, la base 13ª de la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por D. Abdeslam Kaddur Mohamed, con cargo a la acción 3 -Apoyo a Comerciantes Independientes- del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2002, por una cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (480,81 euros), correspondiente al límite máximo establecido en las bases Reguladoras de las ayudas.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la

recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.»

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Ceuta, a 27 de julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

**3.717.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 15 de octubre de 2004.- LA JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOT/IMPG.- Fdo.: Ana Fernández de Loaysa Romeu.

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	51000570194	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	CL MACHADO 26	51001 CEUTA	02 51 2004 010190556	0104 0204 17,78
0111 10	51000677302	PACO PEREZ VIAJES, S.A.	CL DELGADO SERRANO 1	51001 CEUTA	02 51 2004 010191566	0204 0204 191,05
0111 10	51000703065	SUMINISTROS Y CONTRATAS	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2003 010503203	0503 0503 58,02
0111 10	51100070044	COMERCIAL IMPORTADORA DE	PG ALBORAN 47	51003 CEUTA	03 51 2004 010053645	1103 1103 562,69
0111 10	51100212211	COMERCIAL RIMSAM, S.L.U.	ZZ POLIGONO ALBORAN	51004 CEUTA	03 51 2004 010054857	1103 1103 3.155,60
0111 10	51100217463	O'DONEL-97 CONSTRUCCIONE	AV ESPAÑA. EDIFICIO	51001 CEUTA	02 51 2001 010491020	0500 0500 20,99
0111 10	51100217463	O'DONEL-97 CONSTRUCCIONE	AV ESPAÑA. EDIFICIO	51001 CEUTA	02 51 2001 010493040	0600 0600 28,47
0111 10	51100217463	O'DONEL-97 CONSTRUCCIONE	AV ESPAÑA. EDIFICIO	51001 CEUTA	02 51 2001 010494454	0700 0700 29,20
0111 10	51100217463	O'DONEL-97 CONSTRUCCIONE	AV ESPAÑA. EDIFICIO	51001 CEUTA	02 51 2001 010495666	0800 0800 29,21
0111 10	51100221911	MERCANCIAS MARTINEZ, S.L	CL REAL 13	51001 CEUTA	03 51 2004 010007872	1003 1003 233,78
0111 10	51100236156	SISTEMA DE APOYO A LA RE	CL DAOIZ ENTREPLAN	51001 CEUTA	01 51 2003 000069437	1199 1199 1.083,01
0111 10	51100255758	AHMED HACH ABDESELAM MUS	AV MARTINEZ CATENA 6	51002 CEUTA	03 51 2004 010008680	1003 1003 393,28
0111 10	51100255758	AHMED HACH ABDESELAM MUS	AV MARTINEZ CATENA 6	51002 CEUTA	03 51 2004 010055564	1103 1103 393,28
0111 10	51100261317	ERASUR CEUTA, S.L.	AV GENERAL MUSLERA (	51002 CEUTA	02 51 2002 010262037	0202 0202 15,39
0111 10	51100295164	MOHAMED HADDU ABDESELAM	CL NARVAEZ ALONSO 38	51002 CEUTA	02 51 2003 010509364	0503 0503 59,71
0111 10	51100343967	AYALA RAMIREZ JESUS	BD BENZU 22	51004 CEUTA	03 51 2002 010576578	0902 0902 63,98
0111 10	51100350233	COMERCIAL TEXMOL CEUTA,	CL ARGENTINA 80	51002 CEUTA	02 51 2002 010450680	0702 0702 53,89
0111 10	51100350738	COMERCIAL SEYFETTIN, S.L	CL ARROYO DE LAS COL	51002 CEUTA	02 51 2003 010042249	1002 1002 646,43
0111 10	51100350738	COMERCIAL SEYFETTIN, S.L	CL ARROYO DE LAS COL	51002 CEUTA	02 51 2003 010114189	1102 1102 677,69
0111 10	51100350738	COMERCIAL SEYFETTIN, S.L	CL ARROYO DE LAS COL	51002 CEUTA	02 51 2004 010198135	0204 0204 835,14

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111 10	51100355283	YOLANDA MARIA CARBONELL	CL PADILLA EDIFICIO	51001 CEUTA	03 51 2004 010057584	1103 1103	262,87
0111 10	51100361852	REDONDO CUBILES INMACULA	PG AVDA. DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2003 010172187	0102 1202	55,64
0111 10	51100375693	ABSELAM MOHAMED EKRAM	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	02 51 2002 010018123	0901 0901	26,30
0111 10	51100383272	PUERTAS LOS NIDOS, S.L.	CL JUAN DE PORTUGAL	51002 CEUTA	03 51 2004 010136602	1203 1203	1.695,14
0111 10	51100391053	LAINRA, S.L.	PG LA CHIMENEA 56	51003 CEUTA	03 51 2004 010059406	1103 1103	592,60
0111 10	51100397420	GUIL GIL BARBARA	CL ANTIOCO 17	51001 CEUTA	03 51 2002 010500089	0802 0802	78,04
0111 10	51100397723	GONZALEZ SILVA JOSE MIGU	CL RAMPA DE ABASTOS	51001 CEUTA	02 51 2003 010242919	0203 0203	21,30
0111 10	51100399440	PANIAGUA OREJUELA ANA	BD CORDOBA 9	51002 CEUTA	02 51 2001 010475155	0701 0701	47,80
0111 10	51100430156	LALUH IMPORTACIONES DE C	CL ARGENTINA 80	51002 CEUTA	03 51 2002 010251327	0302 0302	33,02
0111 10	51100430156	LALUH IMPORTACIONES DE C	CL ARGENTINA 80	51002 CEUTA	03 51 2002 010400261	0602 0602	63,06
0111 10	51100436220	INTERIORES UBEGA S.L.	CL ALCALDE CLEMENTE	51001 CEUTA	02 51 2004 010202377	0104 0204	71,81
0111 10	51100446122	VALGAR HOSTELERA, S.L.	PO MARINA ESPAÑOLA,	51001 CEUTA	03 51 2004 010140137	1203 1203	414,56
0111 10	51100446324	LOPEZ MENA INMACULADA	CL ANTIOCO 8	51001 CEUTA	03 51 2003 010396705	0303 0303	44,24
0111 10	51100449253	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO	CL VENEZUELA 1	51002 CEUTA	03 51 2004 010063143	1103 1103	827,05
0111 10	51100461882	COPINSA CONSTRUCCION Y P	PS REVELLIN 21	51001 CEUTA	03 51 2004 010063749	1103 1103	2.869,20
0111 10	51100461882	COPINSA CONSTRUCCION Y P	PS REVELLIN 21	51001 CEUTA	03 51 2004 010141147	1203 1203	2.532,25
0111 10	51100465320	COPINSA CONSTRUCCION Y P	PO REVELLIN 21	51001 CEUTA	03 51 2004 010063850	1103 1103	1.963,84
0111 10	51100465320	COPINSA CONSTRUCCION Y P	PO REVELLIN 21	51001 CEUTA	03 51 2004 010141248	1203 1203	1.604,62
0111 10	51100508059	MOBI-HOGAR CEUTI, S.L.	AV ESPAÑA, ED.ARACOE	51002 CEUTA	03 51 2004 010207936	0204 0204	358,63
0121 07	510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2004 010188738	0703 0703	841,02
0121 07	510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2004 010188839	0803 0803	841,02
0121 07	510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2004 010188940	0903 0903	841,02

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0121 07	510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2004 010189041	1003 1003	841,02
0121 07	510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2004 010189142	1103 1103	841,02
0121 07	510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2004 010189243	1203 1203	841,02

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521 07	281006362206	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	CL INDEPENDENCIA 5	51001 CEUTA	02 51 2003 010426108	0203 0203	47,16
0521 07	351006012078	BOUDRAI ABDESSALAM ALI	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	02 51 2004 010162466	1203 1203	264,99
0521 07	510003347203	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	AV TENIENTE GENERAL	51002 CEUTA	02 51 2004 010147413	1203 1203	297,99
0521 07	510003414089	SOTOMAYOR BENITEZ JOSE A	CL SOL 43	51002 CEUTA	02 51 200 1010408871	0601 0601	14,17
0521 07	510003949310	SUKHW. GANGARAM BHAGWA	CL DAOIZ 1	51001 CEUTA	02 51 2002 010537576	0702 0702	46,25
0521 07	510004217169	MUR VERA J CARLOS	BDA. ZURRON 5	51002 CEUTA	02 51 2004 010149635	1203 1203	264,99
0521 07	510004713586	BUSELHAN ABDEL LAH MUSTA	PJ RECREO ALTO 10	51001 CEUTA	04 51 2003 005031894	1102 1102	480,00
0521 07	510005079863	ABSELAM MATE ABSELAM	BD JUAN CARLOS I 61	51002 CEUTA	03 51 2004 010160749	1203 1203	264,88
0521 07	511000383588	MOHAMED ABDESELAM HAFIDA	AV REGULARES 3	51002 CEUTA	03 51 2004 010153574	1203 1203	264,88
0521 07	511000428553	ETTOUYIIR — HOURIA	CL GARCIA BENITEZ 3	51002 CEUTA	02 51 2004 010154281	1203 1203	297,99
0521 07	511001213748	MOH. MOHAMED ABDELKIN	CL ESTEPONA 20	51002 CEUTA	03 51 2004 010155493	1203 1203	264,88
0521 07	511001351770	MAIMON AHMED AUTMAN	ZZ AGRUPACIÓN NORTE	51003 CEUTA	02 51 2004 010156204	1203 1203	297,99
0521 07	511002098367	DIAZ POLANCO ARMANDO JUL	CL SOLIS EDIFICIO SA	51001 CEUTA	02 51 2003 010535434	0503 0503	47,16

## REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG.T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0811 10	51002430170	COOP. DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL	51001 CEUTA	03 51 2004 010129023	0203 1203	765,20
0811 10	51002430271	COOP. DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL	51001 CEUTA	03 51 2004 010129124	1203 1203	3.926,21
0811 10	51100271219	COOP. DEL MAR CEUT	CL MERC. CENTRAL 3	51001 CEUTA	03 51 2004 010132861	1203 1203	1.062,90
0813 10	51003020153	MOH. LAARBI — AICHA	CL VICEDO MARTINEZ,	51002 CEUTA	04 51 2003 005025228	0403 0403	1.200,00
0813 10	51003020153	MOH. LAARBI — AICHA	CL VICEDO MARTINEZ,	51002 CEUTA	02 51 2004 010192576	0204 0204	276,45

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG.T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
1211 10	51000162188	RIVAS JIMENEZ VICTORIA	CL INDEPENDENCIA 1	51001 CEUTA	02 51 2002 010270020	1001 1001	26,18
1211 10	51000194019	JIMENEZ PINO ENRIQUE	CL INDEPENDENCIA 11	51001 CEUTA	03 51 2004 010214707	1103 1103	145,25

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1211	10 51100004366	LARA ANDRE MANUEL	CL FRANCISCO PIZARRO	51002 CEUTA	03 51 2003 010663554	0103 0103	145,25
1211	10 51100004366	LARA ANDRE MANUEL	CL FRANCISCO PIZARRO	51002 CEUTA	03 51 2003 010663655	0203 0203	145,25
1211	10 51100004366	LARA ANDRE MANUEL	CL FRANCISCO PIZARRO	51002 CEUTA	03 51 2003 010663756	0303 0303	145,25
1211	10 51100004366	LARA ANDRE MANUEL	CL FRANCISCO PIZARRO	51002 CEUTA	03 51 2003 010663857	0403 0403	145,25
1211	10 51100004366	LARA ANDRE MANUEL	CL FRANCISCO PIZARRO	51002 CEUTA	03 51 2003 010663958	0503 0503	145,25
1211	10 51100004366	LARA ANDRE MANUEL	CL FRANCISCO PIZARRO	51002 CEUTA	03 51 2003 010664059	0603 0603	145,25
1211	10 51100004366	LARA ANDRE MANUEL	CL FRANCISCO PIZARRO	51002 CEUTA	02 51 2004 010215111	0703 0703	163,40
1211	10 51100004366	LARA ANDRE MANUEL	CL FRANCISCO PIZARRO	51002 CEUTA	02 51 2004 010215212	0903 0903	163,40
1211	10 51100004366	LARA ANDRE MANUEL	CL FRANCISCO PIZARRO	51002 CEUTA	02 51 2004 010215313	1103 1103	163,40
1211	10 51100004366	LARA ANDRE MANUEL	CL FRANCISCO PIZARRO	51002 CEUTA	02 51 2004 010215414	1203 1203	163,40

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1211	10 51100004366	LARA ANDRE MANUEL	CL FRANCISCO PIZARRO	51002 CEUTA	02 51 2004 010215515	1003 1003	163,40
1211	10 51100004366	LARA ANDRE MANUEL	CL FRANCISCO PIZARRO	51002 CEUTA	02 51 2004 010215616	0803 0803	163,40
1211	10 51100141378	BRUZON MARTIN MARIA AFRI	CL MENDOZA 8	51001 CEUTA	02 51 2002 010271636	0901 0901	94,23
1211	10 51100299915	LEON GALVEZ FRANCISCO	BD ALMADRABA TOBOGAN	51002 CEUTA	02 51 2004 010217232	1003 1003	163,40
1211	10 51100299915	LEON GALVEZ FRANCISCO	BD ALMADRABA TOBOGAN	51002 CEUTA	02 51 2004 010217333	1203 1203	163,40
1211	10 51100299915	LEON GALVEZ FRANCISCO	BD ALMADRABA TOBOGAN	51002 CEUTA	02 51 2004 010217434	1103 1103	163,40
1211	10 51100299915	LEON GALVEZ FRANCISCO	BD ALMADRABA TOBOGAN	51002 CEUTA	02 51 2004 010217535	0903 0903	163,40
1211	10 51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	02 51 2003 010666281	0303 0303	163,40
1211	10 51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	02 51 2003 010666382	0403 0403	163,40
1211	10 51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	02 51 2003 010666584	0603 0603	163,40
1211	10 51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	02 51 2003 010666685	0103 0103	163,40
1211	10 51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	02 51 2004 010218545	0703 0703	163,40
1211	10 51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	02 51 2004 010218646	0803 0803	163,40
1211	10 51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	02 51 2004 010218747	0903 0903	163,40
1211	10 51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	02 51 2004 010218848	1003 1003	163,40
1211	10 51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	02 51 2004 010218949	1103 1103	163,40
1211	10 51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	02 51 2004 010219050	1203 1203	163,40
1211	10 51100432782	RAMOS CHAVES FERNANDO	ZZ BDA. SARDINERO 59	51002 CEUTA	02 51 2004 010225215	1203 1203	27,24
1211	10 51100465825	GONZALEZ BOLORINO MANUEL	CL CERVANTES 14	51001 CEUTA	03 51 2004 010220060	1203 1203	145,25
1211	10 51100471481	SOTO PALACIOS RAMON	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	02 51 2004 010220161	0703 0703	163,40
1211	10 51100471481	SOTO PALACIOS RAMON	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	02 51 2004 010220262	0803 0803	163,40
1211	10 51100471481	SOTO PALACIOS RAMON	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	02 51 2004 010220363	0903 0903	163,40
1211	10 51100471481	SOTO PALACIOS RAMON	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	02 51 2004 010220464	1003 1003	163,40
1221	07 510005210613	LAGHMICH — BATOUL	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	02 51 2003 010281820	0902 0902	26,70
1221	07 510005210613	LAGHMICH — BATOUL	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	02 51 2004 010213996	0903 0903	163,40

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Tesorería General Seguridad Social de Cádiz

**3.718.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Cádiz, a 15 de octubre de 2004.- LA JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOT/IMPG.- Fdo.: M. Dolores Casas Moreno.

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 11107860323	ABDELLAH AHMED NORDIN	CL FLECHA BERMUDEZ 1	51001 CEUTA	03 11 2004 010975648	1103 1103	798,42

#### REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 290057573008	PEREZ CASTAÑO JOSE	CL CANALEJAS 23	51001 CEUTA	02 11 2003 015774947	0102 0102	83,74

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Treasurería General Seguridad Social de Álava

**3.719.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Vitoria, a 15 de octubre de 2004.- LA JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOT/IMPG.- Fdo.: Ana Bello Díez.

#### REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 511001287611	ABDELA AMAR MOHAMED	CL SOLDADO VALLE ALM	51001 CEUTA	02 01 2004 010875868	0803 0803	45,56

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General Seguridad Social de Barcelona**

**3.720.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Vitoria, a 15 de octubre de 2004.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMP.G.- Fdo.: Elvira Legaz Iriarte.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 081111764253	EL JABRI — MOHAMED	CL GONGORA 4	51002 CEUTA	02 08 2002 046189214	0501 0501	82,11

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**3.721.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte 466/00.- «SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA ILUMINACION DEL CAMPO DE PETANCA EN BAJOS DEL PASEO MARINA ESPAÑOLA»

Adjudicatario: CAPA ELECTRICIDAD

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta a 7 de octubre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**OTRAS DISPOSICIONES**

**Y ACUERDOS**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**3.722.-** Atendido que no ha podido practicarse la notificación del Decreto de 30 de agosto de 2004 de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos a D. Francisco Ramírez Vega, según lo dispuesto en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Asimismo, se publica al amparo del artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, informándole que puede disponer del texto íntegro de la resolución personándose en el Negociado de Recursos Humanos (Plaza de Africa s/n) en horario de 09,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

En Ceuta, a 18 de octubre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.723.-** La Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en virtud de la atribución de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 18-06-03, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Educación y Cultura tiene previsto convocar concurso de cartel anunciador de las Fiestas de Navidad y Reyes 2004/2005, recogiénose en las bases redactadas el procedimiento a seguir para su selección.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Decreto del Presidente de la Ciudad de 18-06-03, de reestructuración de la Administración de la Ciudad, que atribuye a la Consejería de Educación y Cultura el ejercicio de competencias en distintas materias, entre las que figura la promoción y desarrollo de actividades lúdico-festivas.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la convocatoria de concurso de cartel anunciador de las Fiestas de Navidad y Reyes 2004/2005, de acuerdo con las bases adjuntas a la presente resolución.

Ceuta, 19 de octubre de 2004.- LA CONSEJERA.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2004/2005

##### PRIMERA.- PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso todas las personas residentes en Ceuta que lo deseen.

##### SEGUNDA.- REQUISITOS

Cada participante podrá presentar dos obras, como máximo, realizadas con sujeción a los siguientes requisitos:

A) TEMA.- Se centrará en los aspectos concernientes a las fiestas que se anuncian.

##### B) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La concepción y la técnica serán libres, teniendo en consideración que debe ser factible su reproducción.

Deberá ir montado a sangre, sobre cartón pluma de 1 centímetro de espesor, como mínimo, y desprovisto de cristal y de marco; su formato será vertical y su tamaño 50 cm x 70 cm En el supuesto de utilización de sistemas informáticos, deberá aportarse una reproducción en color con las medidas y características antes señaladas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros precisos para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tif o jpeg.

C) ROTULACIÓN.- En todos los carteles se reflejará, rotulado en castellano, «Navidad y Reyes 2004/2005» y «Ciudad Autónoma de Ceuta», con su escudo.

D) LEMA.- En el reverso de cada obra figurará un lema que posibilite preservar la identidad de su autor hasta el fallo del Jurado. En el caso de obras de un mismo autor, sus lemas serán diferentes.

#### TERCERA.- PRESENTACIÓN

1. Los carteles serán entregados personalmente, mediante mandatario, o enviados por correo certificado, servicio de mensajería o agencia de transporte, debidamente embalados y a portes pagados, a la siguiente dirección:

VICECONSEJERÍA DE FESTEJOS

CALLE TENIENTE OLMO, Número 2, 3ª

PLANTA

CÓDIGO POSTAL 51001 - CEUTA

2. Los trabajos deberán presentarse junto con un sobre cerrado en cuyo interior figurarán los datos personales del autor -nombre y apellidos, domicilio y teléfono de contacto-, una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los datos técnicos de la obra y una declaración jurada de ser autor de la misma y, por tanto, titular de los derechos inherentes a su propiedad, y de no haber presentado la obra a ningún otro concurso anterior. En el exterior del sobre aparecerá el/los lema/s de la/s obra/s y la leyenda: «CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2004/2005».

En los trabajos enviados por correo, servicio de mensajería o agencia de transporte se hará constar únicamente el día y la hora de su entrega, sin reflejar dato alguno del remitente.

A su recepción, se expedirá un documento acreditativo de la presentación de los trabajos.

#### CUARTA.- PLAZO

El plazo de presentación de los trabajos será desde las 8,00 horas del día 25 de octubre de 2004 hasta las 13,00 horas del día 19 de noviembre del mismo año.

#### QUINTA.- JURADO

1. El Jurado calificador del concurso estará integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por la Consejera de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que designará al resto, de entre personas vinculadas al ámbito de las artes y de la cultura, de forma que quede garantizada la idoneidad, objetividad e independencia de los miembros del Jurado. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Corporación o persona en que delegue.

2. El Jurado se constituirá dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha de finalización del plazo de presentación de los trabajos.

3. Una vez constituido, el Jurado examinará y comprobará los documentos presentados al concurso, formulando relación individualizada de los trabajos admitidos y de los excluidos, con indicación, en estos últimos, de la causa determinante de su exclusión.

Posteriormente, los trabajos admitidos serán objeto de valoración por el Jurado, que atenderá a la concepción, la calidad gráfica o plástica, la eficacia anunciadora o informativa y a las condiciones de reproducción.

Finalmente, el Jurado emitirá el fallo.

#### SEXTA.- FALLO

El fallo del Jurado reflejará el lema del cartel premiado y la identidad de su autor o declarará desierto el concurso convocado por cualquiera de las siguientes causas:

a) Ausencia de participantes.

b) Considerar que ninguno de los trabajos admitidos reúne méritos suficientes para ser premiado.

En todo caso, el fallo del Jurado será inapelable y se hará público mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico.

#### SÉPTIMA.- PREMIOS

1. Se establece un premio de 600 euros y una placa conmemorativa para el autor del cartel premiado.

2. El importe del premio y placa antes dichos se satisfará con cargo a los fondos existentes en la partida 226.08.451.0.012, número de operación 200400058288.

#### OCTAVA.- EXPOSICIÓN

1. Tras el pronunciamiento del Jurado, la Consejera de Educación y Cultura podrá promover una exposición, comprensiva del trabajo galardonado y de una selección del resto de los trabajos presentados, cuyas fechas de celebración se comunicarán, con la suficiente antelación, a los participantes en el concurso.

2. Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la referida exposición, lo harán constar expresamente en el interior del sobre indicado en la base tercera.

#### NOVENA.- TRABAJO PREMIADO

El trabajo premiado pasará a ser propiedad de la Ciudad de Ceuta, formando parte de su patrimonio y reservándose todos los derechos sobre el mismo, incluidos los de reproducción, edición y exhibición.

#### DÉCIMA.- TRABAJOS NO PREMIADOS

1. En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del fallo del Jurado o al de la fecha de clausura de la exposición, las obras no premiadas deberán ser retiradas por sus autores o mandatarios en el mismo lugar donde fueron entregadas, devolviéndose el resto por correo certificado contra reembolso, siempre que tuvieran el embalaje adecuado.

2. Transcurrido el mencionado plazo sin que las obras se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor de la Ciudad de Ceuta, que podrá optar por su destrucción o por cualquier otro destino que estime oportuno, sin que quepa reclamación alguna por parte de aquellos.

#### UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD

1. La convocatoria y sus bases se publicarán en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* y en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico. La convocatoria se difundirá, además, en los medios de comunicación locales.

2. Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán únicamente en el tablón antes mencionado.

#### DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases y la renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

**3.724.-** En la Unidad de infracciones administrativas de la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz sita en C/ Acacias número 2 (11701 Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Acuerdo de Inicio.

Expediente: 612/4

Destinatario: Rafael Pérez Domínguez.

Localidad: Ceuta

Provincia: Ceuta.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 14 de octubre de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: José M. Barreto Romani.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

#### **3.725.-** EDICTO DE NOTIFICACION

Razón Social: NUEVAS CONST. Y CONTRATAS DE CEUTA, S. L.

Domicilio: Pje. Romero, 7- Oficina A

Régimen: 0111

C.C.C.: 51100396713

D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director Accidental de la Administración nº 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su solicitud de alta en el Régimen General del súbdito marroquí con permiso de residencia X-04194934-X, de conformidad con lo establecido en los arts. 71 y 76 de la Ley 30/1992, antes citada, y arts. 35 y 47 del Reglamento General sobre inscripción de empresas, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. 27-02-96), y en base a que no ha comparecido ante esta Administración nº 1 para subsanar la omisión de la documentación necesaria para el trámite de su solicitud, le informamos que obra en poder de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución de fecha 15-01-2004, por la que se le DENIEGA su solicitud de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11)

Ceuta, 14 octubre 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCIDENTAL.- Fdo.: José García Rubio.

**3.726.- EDICTO DE NOTIFICACION**

Razón Social: UNION CONSTRUCTORA DE CEUTA, S. L.  
Domicilio: Millán Astray, Edificio San Luis, 7 entr. Dcha.

Régimen: 0111  
C.C.C.: 51100493208

D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director Accidental de la Administración nº 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su solicitud de alta en el Régimen General de la súbdita marroquí con permiso de residencia X-3179043-X, de conformidad con lo establecido en los arts. 71 y 76 de la Ley 30/1992, antes citada, y arts. 35 y 47 del Reglamento General sobre inscripción de empresas, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. 27-02-96), y en base a que no ha comparecido ante esta Administración nº 1 para subsanar la omisión de la documentación necesaria para el trámite de su solicitud, le informamos que obra en poder de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución de fecha 15-01-2004, por la que se le DENIEGA su solicitud de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11)

Ceuta, 14 octubre 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCIDENTAL.- Fdo.: José García Rubio.

**ANUNCIOS****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**3.729.-** Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 20 de septiembre de 2004, se aprueba la adjudicación de la Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción de «Proyecto Básico y Ejecución Estudio de Seguridad y Salud, para las obras de Remodelación de las Murallas del Paseo de las Palmeras de Ceuta (Lienzo de Muralla Norte)»

Entidad contratante:  
Organismo : Ciudad Autónoma de Ceuta.  
Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento  
PROCESA  
Número de expediente: 31/04

Objeto del contrato:

Redacción de «Proyecto Básico y Ejecución Estudio de Seguridad y Salud, para las obras de Remodelación de las Murallas del Paseo de las Palmeras de Ceuta (Lienzo de Muralla Norte)»

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Concurso

Presupuesto de adjudicación: (24.000,00 euros).

Adjudicación:

Fecha: 20 de septiembre de 2004

Adjudicatario: NOELIA BELTRÁN TOLEDO

Ceuta, 19 de octubre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**3.730.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de instalación de una línea eléctrica subterránea de 1,5 Kilovoltios.

a) Peticionario: D. Desiderio Morga Terrero, en calidad de Director Facultativo de las obras de urbanización de Loma Colmenar.

b) Lugar donde se van establecer las instalaciones: La línea se inicia en un centro de transformación de la empresa distribuidora denominado «Príncipe II», discurre enterrada en zanja por el borde la carretera de acceso a la barriada Príncipe Alfonso, continuando del mismo modo por la calle Claudio Vázquez y finaliza en el centro de seccionamiento «Rosales», también de la empresa distribuidora de energía eléctrica en la ciudad de Ceuta.

c) Finalidad de las instalaciones: Sustituir una línea eléctrica aérea afectada por las obras de la urbanización.

d) Características principales: La línea eléctrica irá enterrada en zanja y bajo tubo. Estará constituida por conductores unipolares tipo RHVFAZ 1 12/20kV, de 95 mm<sup>2</sup> de cobre con aislamiento de polietileno reticulado. Tendrá una longitud de 1.308 m y una capacidad de transporte de 5.670,3 kilo Voltio Amperios, correspondientes a una intensidad máxima admisible de 218,25 amperios.

e) Presupuesto: 88.878,50 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 8 de octubre de 2004.- EL JEFE DE SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.- Fdo: Emilio V. Pomares Martínez.